

006
ACUERDO No. de 2022

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 20 del Estatuto General de Unibac y,

CONSIDERANDO

Que en los artículos 29, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno institucional y cuenta entre sus funciones las de "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución".

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, literal q, del Acuerdo No. 002 de enero 18 de 2010 "Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la Planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones, y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos, y supresión de los mismos"

Que mediante Acuerdo No. 007 de 23 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, adoptó la Planta de Empleos vigente en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el cumplimiento de su misión institucional y de los planes, programas y proyectos señalados en su plan de acción.

Que mediante Acuerdo No. 07 de 6 de agosto de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Desarrollo de Unibac 2021-2025 "Calidad que Trasciende", cuyos objetivos misionales son:

1. *Atender y satisfacer a los clientes prestando un servicio educativo con calidad. Revisar los planes y programas académicos, con el fin de mantenerlos acordes a las necesidades educativas y a los planteamientos y desarrollos institucionales.*
2. *Gestión y consecución de grupos de investigación clasificados por Colciencias manteniendo productos actualizados, y contando con semilleros de investigación por programas académicos.*
3. *Capacitar al personal docente en su desempeño pedagógico, para mejorar su nivel y competencia profesional.*
4. *Dotar a las dependencias académicas y administrativas de las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*
5. *Cumplimiento de los ingresos financieros proyectados por matrículas, convenios, ventas, servicios y otros.*
6. *Comunicar oportunamente la información de la gestión institucional, utilizando eficientemente los diferentes medios de comunicación.*



006
ACUERDO No. de 2022

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Que igualmente en su política de calidad consigna que la Institución *se compromete a satisfacer las necesidades de formación integral de su Comunidad Académica, con personal calificado, tecnología de punta, infraestructura adecuada, ambiente de trabajo optimo, mejora continua de sus procesos, uso racional de los recursos y con el cumplimiento de los requisitos legales.*

Que para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo teniendo en cuenta que una de las metas de la línea de acción Cultura de la Calidad del Plan de Desarrollo Institucional es *el diseño e implementación de un sistema de evaluación y acreditación institucional, que permita contribuir con las transformaciones requeridas en términos de calidad académica y de gestión institucional*, y el indicador de logros establece: *oficina creada para el manejo de la calidad institucional*, se requiere el cargo anteriormente indicado.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, realizó el Estudio Técnico de que trata la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, Resolución 540 de 2008 y Resolución 276 de 2011, para efectuar una modificación a la planta de cargos vigente.

Que la conclusión del prenombrado Estudio Técnico, soporte de la presente reforma, establece la necesidad de crear una nueva plaza de empleo para garantizar el cumplimiento de la misión institucional *"Formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional"* y el logro de los objetivos relacionados en el Plan de Desarrollo *"Calidad que trasciende 2021-2022"*, para lo que es preciso disponer de recursos adecuados y suficientes. Por ello desde un escenario de planeación estratégica se deben gestionar y viabilizar aquellos recursos que garanticen su consecución.

Que uno de los objetivos relacionados en el Plan de Desarrollo referenciado es el que se alinea con la cultura de la calidad, que busca *"Implantar una cultura de la calidad total y de excelencia que asegure la calidad de la institución, que genere cambios y transformaciones significativas y pertinentes, para que la institución progrese hacia la calidad, la competitividad y el reconocimiento"*, lo cual condujo a la alta dirección a desarrollar un Estudio Técnico que permitiera diagnosticar y por ende vislumbrar la necesidad de un talento humano que garantice continuamente competitividad con calidad, aspectos fundamentales para Unibac, que tiene compromiso ineludible con la transformación de la sociedad mediante la oferta de sus seis (6) programas profesionales que se evalúan continuamente para cumplir con las normas legales en función de renovación de registros calificados, acreditación de programas e implementación de sistemas de gestión de la calidad.

Que el empleo cuya creación se recomienda se describe como se indica a continuación:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado
1	Director Administrativo - Calidad	009	04



006

ACUERDO No. de 2022

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Que la Vicerrectoría Administrativa certificó la existencia de disponibilidad presupuestal que permite la creación del nuevo empleo, sin afectar los gastos previamente presupuestados, mediante Certificado de fecha 31 de agosto de 2022, por valor de \$3.242.865.665.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: Créese en la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, el siguiente empleo:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado
1	Director Administrativo (Calidad)	009	04

Artículo 2º: Modifíquese la Planta Global de Empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, adoptada mediante Acuerdo No. 007 de 23 de diciembre de 2019, la cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo quedará así:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado
1	Rector	048	06
1	Vicerrector	098	05
1	Vicerrector	098	04
1	Secretario General	064	05
1	Director Administrativo (Conservatorio)	009	05
2	Director Administrativo (Investigación y Calidad)	009	04
5	Director Administrativo (Programas académicos)	009	02
3	Director Administrativo (Programa Música - Proyección Social - Admisiones y Registro)	009	01
2	Jefe de Oficina (Jurídica - Contratación)	006	04
1	Jefe de Oficina (Biblioteca y Fondo Editorial)	006	03
1	Jefe de Oficina (Recursos Físicos)	006	01
4	Asesor (Control Interno, Planeación, Prensa y Calidad).	105	01

8	Profesional Universitario	219	02
1	Técnico Operativo	314	01
1	Técnico Administrativo	367	01
1	Auxiliar Administrativo	407	10
3	Auxiliar Administrativo	407	08
2	Auxiliar Administrativo	407	06
1	Auxiliar Administrativo	407	03
1	Secretario	440	10
1	Conductor	480	02
4	Operario	487	02
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	02
48	Total		



ACUERDO No. 006 de 2022

Por la cual se reforma la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 4: Facúltase a la Rectora de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para que mediante acto administrativo adopte las funciones específicas para el empleo que se crea, ajuste el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y efectúe las respectivas incorporaciones y distribución de los empleos en la nueva planta global de cargos correspondiente.

Artículo 5: Se mantiene la Escala Salarial para los empleos que conforman la planta global de empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, que se viene aplicando, toda vez que al cargo creado, le corresponde el mismo grado salarial ya existentes en dicha escala, para otro empleo de igual nivel jerárquico.

Artículo 6: La Rectora adelantará los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el presente Acuerdo y expedirá las comunicaciones a que haya lugar.

Artículo 7: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 SEP 2022

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Elzie Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria